

PEDIDO DE COMPRA N°

002655

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADEMICO DE QUIMICA - PRODUCTO
Entregar a Sr(a) : FIGUEROA CORNEJO DE ARMAS CLARA
Fecha : 20/08/2025
Actividad Operativa : C0913 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE TES
Motivo : MATERIALES DE TRABAJO PARA PROYECTOS Y PRACTICAS EN LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO
U.O. 06.100.24.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
511000060192	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 500 µL	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD
511000060292	PIZETA DE PLASTICO 500 mL	2.3.1 8.2 1	12.00	UNIDAD
511000060630	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0 - 100 µL	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD
511000060682	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 500 - 5000 µL	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD
511000080316	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 13 mm X 100 mm	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD
511000080883	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 16 mm X 100 mm	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD
511000081044	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 15 mm X 150 mm	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD
511000090001	MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 mL	2.3.1 8.2 1	12.00	UNIDAD
511000090032	PIPETEADOR ELÉCTRICO DE 0.1 mL A 100 mL	2.3.1 8.2 1	36.00	UNIDAD
511000150146	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE X 15 cm	2.3.1 8.2 1	8.00	UNIDAD
511000230036	BURETA DE VIDRIO 25 mL	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
512000160325	GRADILLA DE ACERO PARA 24 TUBOS DE 12 mm X 100 mm	2.3.1 8.2 1	2.00	UNIDAD
512000320049	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO 150 mL	2.3.1 8.2 1	12.00	UNIDAD
512000320152	VASO DE PRECIPITADOS DE POLIPROPILENO GRADUADO 100 mL	2.3.1 8.2 1	24.00	UNIDAD
512000350014	TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA 200 uL - 1000 uL X 500	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD
512000350104	TIPS AZUL 10 uL - 1000 uL X 1000	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD
512000350249	TIPS PARA MICROPIPETA 1 uL - 10 uL X 1000	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD


Ph. D. Figuera Cornejo de Armas Clara
Directora
Dpto. Académico de Química

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
04 SEP 2025
RECIBIDO
HORA: 12:30


Msc. Cesar Fernando Lopez Borwila
Decano, Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Insumos Y Material De Enseñanza Para Trabajos en Laboratorios del Departamento Académico.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Para el uso de estudiantes en trabajos y proyectos del Departamento Académico de Química.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Uso de material de trabajo para talleres y proyectos del Departamento Académico de Química.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Insumos Y Material De Enseñanza Para Trabajos en Laboratorios del Departamento Académico.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso de estudiantes en trabajos y proyectos del Departamento Académico de Química.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Uso de material de trabajo para talleres y proyectos del Departamento Académico de Química.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Insumos Y Material De Enseñanza Para Trabajos en Laboratorios del Departamento Académico.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso de estudiantes en trabajos y proyectos del Departamento Académico de Química.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Uso de material de trabajo para talleres y proyectos del Departamento Académico de Química.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	06.100.24.00 DEPARTAMENTO – QUIMICA	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0913 DESARROLLO DE INVESTIGACION DE PREGRADO, ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE TESIS	
	PERSONAL DE CONTACTO	ANDREW JUNIOR BAZO SOTO	
	CORREO ELECTRÓNICO	Admi.fc.unalm@gmail.com	CELULAR 940170813

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1 a 100</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>Unidades</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - 5 UNID. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 ul – 500 ul - 12 UNID. PIZETA DE PLASTICO 500ml - 5 UNID. MIROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0 – 100 ul - 5 UNID. MICROPIPETA VOLEMEN VARIABLE 500 – 5000 ul - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 13 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 16 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 15 mm x 100 mm - 12 UNID. MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 ml - 38 UNID. PIPETeadOR ELECTRICO DE 0.1 ml A 100 ml - 8 UNID. ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE x 15 cm - 20 UNID. BURETA DE VIDRIO 25 ml - 2 UNID. GRADILLA DE ACERO PARA 24 TUBOS DE 12 mm x 100 mm - 12 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE 150 ml - 24 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE POLIPROPILENO GRADUADO 100 ml - 4 UNID. TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA 200 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 500 - 4 UNID. TIPS AZUL 10 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 1000 - 4 UNID. TIPS PARA MICROPIPETA 1 ul – 10 ul x PAQUETE DE 1000 </td> </tr> </table>	CANTIDAD	1 a 100	UNIDAD DE MEDIDA	Unidades	CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - 5 UNID. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 ul – 500 ul - 12 UNID. PIZETA DE PLASTICO 500ml - 5 UNID. MIROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0 – 100 ul - 5 UNID. MICROPIPETA VOLEMEN VARIABLE 500 – 5000 ul - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 13 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 16 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 15 mm x 100 mm - 12 UNID. MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 ml - 38 UNID. PIPETeadOR ELECTRICO DE 0.1 ml A 100 ml - 8 UNID. ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE x 15 cm - 20 UNID. BURETA DE VIDRIO 25 ml - 2 UNID. GRADILLA DE ACERO PARA 24 TUBOS DE 12 mm x 100 mm - 12 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE 150 ml - 24 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE POLIPROPILENO GRADUADO 100 ml - 4 UNID. TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA 200 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 500 - 4 UNID. TIPS AZUL 10 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 1000 - 4 UNID. TIPS PARA MICROPIPETA 1 ul – 10 ul x PAQUETE DE 1000
CANTIDAD	1 a 100						
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades						
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - 5 UNID. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 ul – 500 ul - 12 UNID. PIZETA DE PLASTICO 500ml - 5 UNID. MIROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0 – 100 ul - 5 UNID. MICROPIPETA VOLEMEN VARIABLE 500 – 5000 ul - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 13 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 16 mm x 100 mm - 100 UNID. TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO 15 mm x 100 mm - 12 UNID. MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 100 ml - 38 UNID. PIPETeadOR ELECTRICO DE 0.1 ml A 100 ml - 8 UNID. ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE x 15 cm - 20 UNID. BURETA DE VIDRIO 25 ml - 2 UNID. GRADILLA DE ACERO PARA 24 TUBOS DE 12 mm x 100 mm - 12 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO DE 150 ml - 24 UNID. VASO DE PRECIPITADOS DE POLIPROPILENO GRADUADO 100 ml - 4 UNID. TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA 200 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 500 - 4 UNID. TIPS AZUL 10 ul – 1000 ul x PAQUETE DE 1000 - 4 UNID. TIPS PARA MICROPIPETA 1 ul – 10 ul x PAQUETE DE 1000 						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PRESENTACIÓN	Caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. En secuencia se trasladarán a la Facultad de Ciencias - Dto. Académico de biología, por el barco de pesquería y el jardín de Hidroponía, al lado del auditorio A5 por las aulas amarillas.
HORARIO DE ENTREGA	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Presentar ficha técnica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	06.100.24.00 DEPARTAMENTO – QUIMICA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>1</td> </tr> </table>		TOTAL DE PAGOS	1
TOTAL DE PAGOS	1		
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>NO APLICA</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA SELLADA
TRANSPORTE	La unidad responsable del traslado del bien.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA	NO APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ph.D. Clara Figueroa Cornejo
Directora Dpto. Acad. de Química

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento